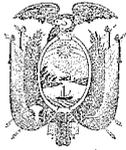


0000001



NOTARIA
TERCERA

**ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE
(5814)**

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

FLORES LATITUD CERO FLORLATCERO CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 4.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 180.000

CAPITAL TOTAL: USD \$184.000

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diecisiete de agosto de dos mil nueve, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece: el señor Theodorus Cornelus Broers en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la

compañía FLORES LATITUD CERO FLORLATCERO CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General de Socios para elevar a escritura pública este documento. El otorgante es de nacionalidad Holandesa, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su documento de identidad, cuya copia debidamente certificada se adjunta a la presente escritura pública, y quien me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos en conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor Theodorus Cornelus Broers en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía FLORES LATITUD CERO FLORLATCERO CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General de Socios para elevar a escritura pública este documento. El otorgante es de nacionalidad holandesa, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse en la calidad que comparece. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía FLORES LATITUD CERO FLORLATCERO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el veintiocho de julio de dos mil nueve, resolvió aumentar el capital social en la suma de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 180.000,00) y de esta manera fijar el

0000000



nuevo capital en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 184.000,00) En este sentido también deberán reformarse los estatutos sociales de la compañía. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FLORES LATITUD CERO FLORLATCERO CIA LTDA.-** Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada y con autorización de la Junta General de Socios, procede a: **UNO.-** Elevar el capital social de la compañía en la suma de ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América USD 180.000,00, conforme el "Cuadro Distributivo de Aumento de Capital" que a continuación se detalla:

CUADRO DE DISTRIBUCION AUMENTO DE CAPITAL					
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN COMPENSACION DE CREDITOS	AUMENTO DE CAPITAL EN UTILIDADES / 07	AUMENTO DE CAPITAL EN RESERVA LEGAL	TOTAL
Friedrich Neumann Wray	1.000,40	39.908,527	4.609,273	500,20	46.018,40
Theodorus Cornelus Broers	1.000,00	39.892,57	4.607,43	500,00	46.000,00
Friedrich Neuman Gómez	1.999,60	79.769,183	9.213,017	999,80	91.981,60
TOTAL	4.000,00	159.570,28	18.429,72	2.000,00	184.000,00

De esta manera el capital social de la empresa se fija en la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América USD 184.000,00.

DOS.- El valor de ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 180.000,00), se pagará de la siguiente manera: a) ciento cincuenta y nueve mil quinientos setenta dólares con veintiocho centavos (USD \$ 159.570,28) mediante compensación de créditos, b) dieciocho mil cuatrocientos veintinueve dólares con setenta y dos centavos (USD \$ 18.429,72) con utilidades del año dos mil siete, y, c) dos mil dólares (USD \$ 2.000,00) mediante la utilización de la cuenta reserva legal. **TRES.-** Reformar el Artículo Quinto del Capítulo Segundo de los Estatutos de la Compañía, de la siguiente manera: **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DERECHOS Y**

OBLIGACIONES.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de ciento ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$184.000,00), dividido en cuatrocientas sesenta mil (460.000) participaciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0,40), de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
Friedrich Neumann Wray	46.018,40	115.046	25,01%
Theodorus Cornelus Broers	46.000,00	115.000	25,00%
Friedrich Neuman Gómez	91.981,60	229.954	49,99%
TOTAL	184.000,00	460.000	100%

CUARTA.- DECLARACIONES.- El tipo de inversión es nacional, a excepción de la de Theodorus Cornelus Broers, que es extranjera directa, por ser el socio de nacionalidad holandesa. El Representante Legal, declara bajo juramento que a la fecha su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Al presente instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el veintiocho (28) de julio de dos mil nueve (2009), mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el aumento de capital social de la forma descrita en la cláusula tercera del presente documento; así como también el nombramiento de Gerente General de la empresa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, necesarias para la plena validez de este instrumento. **(Firmada)** Abogado Carlos Andrés Coronel Endara. Matrícula número diez mil doscientos cincuenta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída



0000000



NOTARIA
TERCERA

que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo
dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Theodorus Cornelus Broers
c.c. 171605017-2



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Quito, 18 de Julio de 2008

Señor
Theodorus Cornelus Broers
Presente

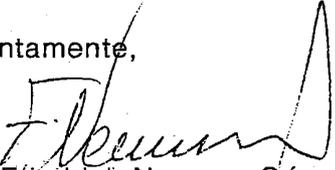
De mi consideración:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "FLORES LATITUD CERO FLORLATCERO CIA. LTDA.", reunida el día 17 de julio de 2008, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE de la Compañía por el período estatutario de dos años contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Las atribuciones y deberes del Gerente se encuentran detalladas en el Estatuto Social de la Compañía en los artículos décimo noveno y vigésimo. Usted en su calidad de Gerente ejerce la representación legal, judicial, extrajudicial y la administración de la Compañía, sujetándose a las disposiciones de la Ley y del Estatuto Social.

La compañía se constituyó bajo la denominación FLORES LATITUD CERO FLORLATCERO CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 26 de noviembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el 24 de febrero de 1997.

Atentamente,


Sr. Friedrich Neuman Gómez
Presidente

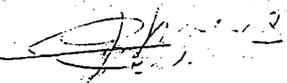
~~RAZON.- Hoy día 18 de julio de 2008, en la ciudad de Quito, D.M. comparece el señor Theodorus Cornelus Broers y expresa: Acepto el cargo de GERENTE de la compañía Flores Latitud Cero FLORLATCERO CIA. LTDA. para el cual he sido designado, conociendo el período por el cual tiene vigencia dicho nombramiento y entendiendo todas y cada una de las atribuciones detalladas para el efecto tanto en el Estatuto de la Compañía como en la Ley.~~

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8563 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 139

Quito, a 31 JUL 2008

REGISTRO MERCANTIL


Sr. Theodorus Cornelus Broers
C.C. 171605017-2
Nacionalidad: Holandesa




Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

IDENTIDAD 171605017 00000004

THEODORUS CORNELIUS BROERS

RAVENSTEIN_HOLANDA

26 SEPTIEMBRE DE 1969

EXT. 26 19771 58448 M

QUITO_PCHA-1997 EXT.

Handwritten signature

HOLANDESA

V3343 V2442

cc. MARCELA ADELAIDA SALCEDO MERINO

SUPERIOR

APODERADO GENERAL

COR A. M. BROERS

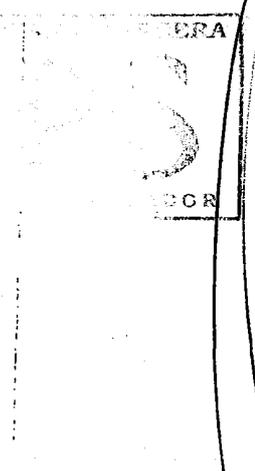
HELENA BROERS GRIMMEN

QUITO-14-9-2002

AFP

QUITO-14-9-2014

0182315



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Certificado de Empadronamiento
 FECHA DE EMISIÓN: 14/09/2014 306073

BROERS THEODORUS
 CORNELIUS

PAIS DE ORIGEN: PAISES BAJOS (LOZ)
 NÚMERO DE IDENTIFICACION: M89220030 C.I. 1716050172
 VISA: 10-IV REG. N°: 261977158448

ACTIVIDAD: APOD. GENERAL

Firma del Portador *Handwritten signature*

REEMPLAZAMIENTO:
LUGAR Y FECHA: QUITO 10/07/2007
VALIDO HASTA

RESPONSABLE:
CIBRIL DE ROSARIO DOMÍNGUEZ MARIÑO MARIÑO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791340728001

RAZON SOCIAL: FLORES LATITUD CER0 FLORLATCERO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BROERS FEDOR THEODORUS CORNELIUS

CONTADOR: ECHEVERRIA VITERI MANUEL IGNACIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 24/02/1997

FEC. CONSTITUCION: 24/02/1997

FEC. INSCRIPCION: 04/03/1997

FEC. ACTUALIZACION: 16/02/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE FLORES

DIRECCION PRINCIPAL:

Finca: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GUAYLLABAMBA Barrio: LA VICTORIA Calle:
AMERICANA NORTE Número: KM. 22 Edificio: HACIENDA LA VICTORIA Oficina: PB Referencia
ubicación: HACIENDA LA VICTORIA Telefono Trabajo: 022368583 Telefono Trabajo: 022368582 Fax:
022368583 Apartado Postal: 1717-1299 Email: fredy@latitudofarms.com Email:
contabilidad@latitudofarm.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

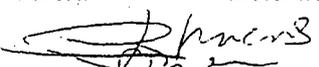
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

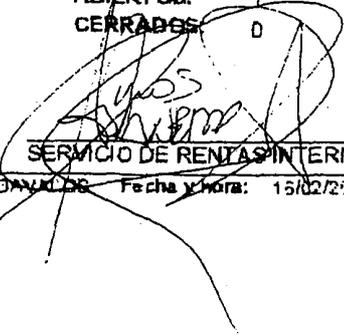
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CFC01810106 Lugar de emisión: QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ DANIEL DE Fecha y hora: 16/02/2008 09:03:53

0000009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1701340720001

RAZON SOCIAL: FLORES LATITUD CERO FLORLATCERO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 24/02/1997

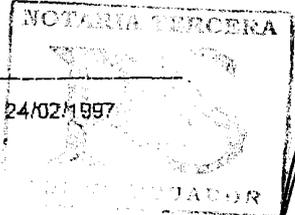
NOMBRE COMERCIAL: LATITUD CERO FARMS

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE FLORES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GUAYLLABAMBA Barrio: LA VICTORIA Calle:
PANAMERICANA NORTE Número: KM. 22 Edificio: HACIENDA LA VICTORIA Oficina: PB Teléfono
Trabajo: 022368583 Teléfono Trabajo: 022368582 Fax: 022368583 Apartado Postal: 1717-1290 Email:
fredy@latitudefarms.com Email: contabilidad@latitud0farm.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OFCR150105 Lugar de emisión: QUITO:PAEZ 555 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 16/02/2008 09:02:53

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "FLORES LATITUD CERO FLORLATCERO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 28 veintiocho días del mes de julio de 2009 a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Panamericana Norte Kilómetro 22, Hacienda "La Victoria", Quayllabamba, comparecen a la celebración de la presente Junta los socios que representan el 100% del capital pagado de la empresa, conforme al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Friedrich Neumann Wray	1.000,40	2.500,00	25%
Theodorus Cornelus Broers	1.000,00	2.501,00	25,01%
Friedrich Neuman Gómez	1.999,60	4.999,00	49,99%
TOTAL	4.000,00	10.000,00	100%

Cada uno de los socios nombrados anteriormente comparecen por sus propios y personales derechos.

Constatado el quórum y en base a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Actúa como Presidente de la Junta el señor Theodorus Cornelus Broers; y, como Secretario el señor Friedrich Neuman Gómez.

El Presidente ordena que el secretario que proceda a dar lectura del texto del orden del día previsto, quien señala:

- 1. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente Reforma del Estatuto.**

El orden del día previsto es aceptado por los socios de forma unánime ante lo cual se procede a tratarlo.

ORDEN DEL DIA

Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma del Estatuto:

El señor Theodorus Cornelus Broers en su calidad de Gerente General de la Compañía, manifiesta a los socios la necesidad de realizar un aumento de capital de la compañía por medio de compensación de créditos. Agrega que el aumento de capital es necesario para fortalecer la operación de la empresa.

Toma la palabra el señor Friedrich Neumann Wray en su calidad de socio de la compañía, quien explica a los socios que la "Capitalización por reservas y utilidades" procede al amparo del artículo 183 numeral 3 de la Ley de Compañías, por lo cual el aumento de capital será efectuado por un valor de USD \$ 180.000,00 (ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), pagado de la siguiente manera:

00000000

a) ciento cincuenta y nueve mil quinientos setenta dólares con veintiocho centavos (USD \$ 159.570,28) mediante compensación de créditos, b) dieciocho mil cuatrocientos veintinueve dólares con setenta y dos centavos (USD \$ 18.429,72) con utilidades del año dos mil siete, y, c) dos mil dólares (USD \$ 2.000,00) mediante la utilización de la cuenta reserva legal.

Analizada la propuesta planteada la Junta General resuelve:

Aprobar el aumento de capital social de la empresa en la suma de USD \$ 180.000 (ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América), mediante la utilización de las cuentas antes indicadas, fijando el Capital en la suma de US \$ 184.000 (ciento ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), en conformidad al cuadro distributivo que a continuación se indica:

CUADRO DE DISTRIBUCION AUMENTO DE CAPITAL				
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	TOTAL	PARTICIPACIONES
Friedrich Neumann Wray	1.000,40	45.018,00	46.018,40	115.046
Theodorus Cornelus Broers	1.000,00	45.000,00	46.000,00	115.000
Friedrich Neuman Gómez	1.999,60	89.982,00	91.981,60	229.954
TOTAL	4.000,00	180.000,00	184.000,00	460.000

a) Como consecuencia del Aumento de Capital deberá reformarse el Artículo Quinto del Capítulo Segundo de los Estatutos de la Compañía, de la siguiente manera:

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de ciento ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$184.000,00), dividido en cuatrocientas sesenta mil (460.000) participaciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0,40), de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
Friedrich Neumann Wray	46.018,40	115.046	25,01%
Theodorus Cornelus Broers	46.000,00	115.000	25,00%
Friedrich Neuman Gómez	91.981,60	229.954	49,99%
TOTAL	184.000,00	460.000	100%

b) Autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública este Instrumento, obtenga la aprobación de la Superintendencia de Compañías e inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito.

A las 11:00 horas y agotado el temario, el Presidente concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente Acta.

A los veinte minutos se reinstala esta Junta. El secretario procede a dar lectura del Acta, la cual es aprobada por unanimidad.

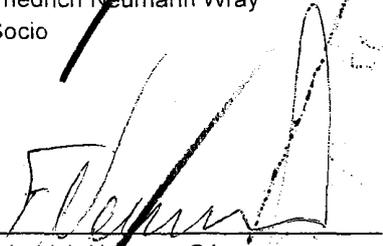
Para constancia de lo actuado, los socios suscriben el presente documento.



Friedrich Neumann Wray
Socio



Theodorus Cornelus Broers
Socio - Presidente de la Junta



Friedrich Neuman Gómez
Socio - Secretario de la Junta.

0000000

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 325 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.
Quito _____



17 AGO 2009



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS FLORES LATITUD CERO FLORLATCERO CIA
LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DICISIETE DE AGOSTO DEL DOS
MIL NUEVE.-



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO,
QUITO - ECUADOR





0000005

NOTARIA
TERCERA

RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.005006 CON FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE EXPEDIDA POR EL DOCTOR MARCELO ICAZA PONCE INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS tome nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS FLORES LATITUD CERO FLORLATCERO CIA LTDA celebrada el diecisiete de agosto del dos mil nueve ante el suscrito Notario, de la escritura que antecede. QUITO A SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-



[Firma manuscrita]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





00000000

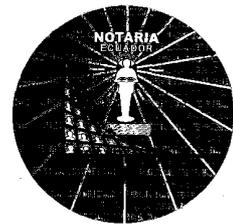
Dr. Luis Vargas Hinostroza

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **FLORES LATITUD CERO FLORLATCERO CIA. LTDA.**, otorgada el veintiséis de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, relativa a la resolución número **No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005006**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el primero de diciembre del año dos mil nueve, en la que se **APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 4.000,00 a USD \$ 184.000,00; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FLORES LATITUD CERO FLORLATCERO CIA. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, con fecha diecisiete de agosto del año dos mil nueve.-

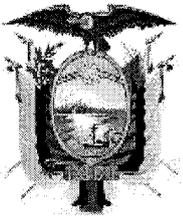
Quito, 17 de diciembre de 2.009



Dr. Luis Vargas



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CINCO MIL SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de diciembre de 2.009, bajo el número **1644** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **434** del Registro Mercantil de veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, a fs. 684, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FLORES LATITUD CERO FLORLATCERO CÍA. LTDA.**", otorgada el diecisiete de agosto del año dos mil nueve, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0926**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019403**.- Quito, a veintiocho de mayo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-